

**PRODUCTO
Y
CONDICIONES
DEL
SERVICIO**

PRODUCTO

Servicios médicos y de salud	Consulta médica a domicilio a nivel nacional excepto CDMX, GDL y MTY donde MMO presta servicios)	Titular y 3 beneficiarios	2 por membresía al año y luego copago por c/u	\$350.00
	Ambulancia en caso de urgencia a nivel nacional excepto CDMX, GDL y MTY donde MMO presta servicios)		1 por membresía al año y luego copago por c/u	\$350.00
	Traslados programados a nivel nacional excepto CDMX, GDL y MTY donde MMO presta servicios)		Ilimitados con costo preferencial	Precio preferencial
	Consulta con médico general en consultorio		1 evento al año	Sin Costo para el Afiliado Hasta \$800.00 Pesos
	Consultas con médicos especialistas y médicos generales		Ilimitadas	Precio preferencial
	Descuentos en farmacias		Ilimitadas	Precio preferencial
	Descuentos en estudios de laboratorio y gabinete		Ilimitadas	Precio preferencial
	Club de Descuentos a nivel nacional en servicios de salud		Ilimitadas	El costo de los productos corre a cargo del afiliado
	Asistencia telefónica psicológica (manejo de adicciones)		Ilimitadas	Sin Costo para el Afiliado
	Asistencia telefónica psicológica (salud mental)		Ilimitadas	Sin Costo para el Afiliado
	Asistencia telefónica médica (orientación sobre temas relacionados a salud sexual)		Ilimitadas	Sin Costo para el Afiliado
	Asistencia telefónica nutricional		Ilimitadas	Sin Costo para el Afiliado
	Check up: Biometría hemática, examen general de orina, química sanguínea de 3 elementos (glucosa, colesterol triglicéridos), GPO sanguíneo		4 eventos al año	Sin Costo para el Afiliado hasta 4 participantes del grupo familiar
	Comunicación digital con promociones en diferentes segmentos, laboratorios, farmacias, educación, viajes, etc.)		1 publicación mensual	
Asistencia Funeraria	Recolección y traslado del cuerpo a la sala de velación Arreglo estético del cuerpo Ataúd básico Sala de velación o capilla domiciliaria por 24 horas Trámites legales necesarios para el traslado, inhumación o cremación de cuerpo Cremación (incluye urna para cenizas) o inhumación Carroza fúnebre al cementerio	Titular y 3 beneficiarios	1 evento durante toda la vigencia (titular o miembro de la familia hasta primer grado de consanguinidad o hijos menores de 25 años) hasta 3 participantes a primer riesgo	\$20,000 pesos
	Boletos de cine 2 x 1 ó Folio digital de Cinépolis Klic		Sólo para el titular	1 boleto o folio semanal a elegir de las opciones
Salud, ocio y entretenimiento	Club de Descuentos a nivel nacional	Sólo para el titular	Los descuentos los puede solicitar el afiliado sin límite, el costo de los servicios que adquieran corren a cargo del mismo.	
	Veterinario Telefónico		ilimitado	Sin Costo para el Afiliado
Asistencia Mascota	Consulta Veterinaria en RED por enfermedad de la mascota	Sólo para el titular	1 evento al año	Hasta \$700.00 pesos
	Servicio de cremación		Precio preferencial para el afiliado	
Asistencia Vial	Cambio de llanta	Sólo para el titular	2 eventos al año en combinación	Hasta \$500.00 pesos por evento
	Paso de corriente			
	Suministro de gasolina (hasta 5 litros pagada por el afiliado)			
Asistencia Hogar	Cerrajería para auto	Sólo para el titular	2 eventos al año en combinación	Hasta \$500.00 pesos por evento
	Servicio de Cerrajero			
	Servicio de Electricista			
	Servicio de Plomería			
Seguro Dental	Servicio de Vidriería	Sólo para el titular	2 al año por membresía	Sin copago
	Limpiezas dentales		Hasta 20% de descuento	Sin copago
	Descuentos en tratamientos dentales		Hasta \$10,000.00	
	Seguro dental por urgencia médica			

CONDICIONES DEL SERVICIO

Médico a domicilio por emergencia: en caso de que el beneficiario requiera el servicio de médico a domicilio, IGS coordinará el servicio con el fin de asistir al beneficiario desde la comodidad de su hogar en los casos que presente una emergencia médica o lesión que no requiera ser tratada en un centro asistencial u hospitalario.

El médico tratante podrá extender una receta médica en donde no contemple, medicamentos controlados derivados de un tratamiento específico que un especialista haya medicado.

El servicio está sujeto a previa autorización del médico del centro de atención telefónica de IGS, únicamente ciudades principales a nivel nacional (excepto CDMX, GDL y MTY donde MMO presta servicios)

Exclusiones:

- Queda excluido de la presente asistencia, pacientes que requieran asistencia médica especializada.
- Queda excluido de la presente asistencia, pacientes con antecedentes dependientes de drogas, alcohol o psiquiátricos.
- Queda excluido de la presente asistencia, pacientes que requieran atención en clínica.
- Queda excluido de la presente asistencia, la prestación de servicios médicos que requieran procedimientos.
- Sujeto a autorización del médico del centro de atención telefónica.
- El usuario podrá hacer uso de su asistencia con previa valoración telefónica y del médico del centro de atención telefónica.

Ambulancia terrestre por emergencia: en caso de que el titular y/o grupo familiar requiera un traslado médico terrestre de emergencia dentro del territorio mexicano a consecuencia de una lesión súbita o traumatismo que constituya una emergencia vital y que requiera un traslado médico en ambulancia, IGS coordinará y hará seguimiento hasta el arribo de unidades médicas para trasladar al beneficiario hasta el centro médico asistencial más cercano a nivel nacional (excepto CDMX, GDL y MTY donde MMO presta servicios).

Exclusiones:

- Queda excluido de la presente asistencia, pacientes con antecedentes dependientes de drogas, alcohol o psiquiátricos.
- Queda excluido de la presente asistencia, traslados adicionales.
- Queda excluido de la presente asistencia situaciones de pandemia y epidemias declaradas en el país.
- No se prestan asistencias en ambulancias aéreas.
- No se prestan asistencias que incluyan traslados interestatales.

Traslados Programados: en caso de que el titular requiera un traslado médico terrestre programado dentro del territorio mexicano que constituya una emergencia vital, IGS coordinará y hará seguimiento hasta el arribo de unidades médicas para trasladar al beneficiario hasta el centro médico asistencial más cercano o que haya elegido.

Este servicio se prestará sin límite de eventos y con costo preferencial para el afiliado.

Exclusiones:

- IGS no se responsabiliza por las negociaciones que el afiliado realice de forma puntual con el prestador de servicios.

Consulta médico general por emergencia o enfermedad en consultorio: por este servicio y a solicitud del beneficiario, IGS a través de sus coordinadores telefónicos ubicará el médico general en red de su necesidad más cercano a su ubicación, en caso de emergencia o enfermedad, servicio prestado en las ciudades principales.

Exclusiones:

- Queda excluido de la presente asistencia, pacientes que requieran asistencia médica especializada.
- Queda excluido de la presente asistencia, la prestación de servicios médicos que requieran procedimientos.
- Sujeto a autorización del médico del centro de atención telefónica.
- El usuario podrá hacer uso de su asistencia con previa valoración telefónica y del médico del centro de atención telefónica.
- IGS no será responsable por el resultado del diagnóstico y tratamiento médico realizadas por parte del médico tratante.

Descuentos en farmacias, Descuentos en estudios de laboratorio y gabinete, Club de Descuentos a nivel nacional en servicios de salud, IGS brindará orientación telefónica y referencias de las farmacias, laboratorios y servicios de salud en donde se tengan descuentos vigentes, en apoyo al afiliado en caso de que requiera o necesite utilizar este tipo de servicios.

El costo de estos correrá a cargo del afiliado, solo se brindará la orientación telefónica de los lugares en donde se tiene descuento vigente.

Asistencia telefónica psicológica en:

- **manejo de adicciones**
- **salud mental**

IGS brindará orientación telefónica psicológica a través de su red de prestadores de servicio a nivel nacional, en donde el afiliado recibirá asistencia en los casos que requiera o necesite de un profesional que le auxilie en temas relacionados a salud mental y manejo de algún tipo de adicción.

El presente servicio se prestará sin límite de eventos para el afiliado, con un máximo de atención de 20 minutos por sesión.

Médico general telefónico: en situaciones que el afiliado requiera de orientación médica telefónica relacionada a temas de salud sexual o alguna situación de enfermedad presentada que no requiera de una consulta presencial IGS a través de sus médicos o prestadores atenderá la llamada y orientará en el procedimiento a seguir según la sintomatología manifestada, orientará las conductas provisionales que se deben asumir.

Exclusiones:

- El médico telefónico no modificará tratamientos médicos de uso crónico y/o especializado
- No se recetará medicamentos de uso controlado

Nutriólogo telefónico: Cuando el beneficiario requiera y el grupo familiar, IGS coordinará el servicio de asistencia Nutricional telefónica, esta asistencia se brindará por parte de especialistas para consultas del cuadro nutricional de los alimentos (calorías, carbohidratos etc.) Índice de grasa corporal, dietas y referenciación de nutricionistas, envío de información vía electrónica de dietas y recomendaciones para llevar una alimentación sana, incluye sugerencias para diabéticos, vegetarianos, veganos, intolerancia a la lactosa, etc.

Exclusiones:

- No se recetará medicamento controlado.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión telefónica, asignado en los límites descritos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.

Asistencia Check up:

- **Biometría hemática, examen general de orina, química sanguínea de 3 elementos (glucosa, colesterol triglicéridos), GPO sanguíneo**

IGS Coordinará a través de RED de laboratorios chopo, la asistencia check up en donde el afiliado recibirá la atención para los exámenes descritos.

Exclusiones:

- No aplica ningún tipo de reembolso.

Comunicación digital con promociones en diferentes segmentos, laboratorios, farmacias, educación, viajes, etc.

IGS enviará de forma mensual comunicación digital relacionada a promociones y descuentos en distintos segmentos como:

- Laboratorios
- Farmacias
- Educación
- Viajes, etc.

Con el objetivo de informar a los afiliados de los beneficios que tiene su membresía y como apoyo a su economía familiar.

Asistencia Funeraria: en caso de muerte del afiliado o conyugue o hijos menores de 21 años, IGS pondrá a su cargo a su equipo especializado para coordinar los servicios de:

- Recolección y traslado de cuerpo a la sala de velación.
- Arreglo estético del cuerpo.
- Ataúd básico.
- Sala de velación o capilla domiciliaria por 24 horas.
- Trámites legales necesarios para el traslado, inhumación o cremación de cuerpo.
- Asesoría legal funeraria.
- Cremación (incluye urna para cenizas) o inhumación.
- Carroza fúnebre al cementerio.

Cobertura:

- El servicio aplica por muerte por accidental o natural de forma inmediata.
- Asesoría jurídica telefónica en caso de denuncia por homicidio, accidente, etc.

Exclusiones:

- No aplica ningún tipo de reembolso.
- Movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas u otros fenómenos de la naturaleza, siempre que ellos hayan dado lugar a la declaración de zona de catástrofe por la autoridad competente.
- Epidemias y pandemias que hayan sido declaradas como tales por resolución de la autoridad sanitaria competente.
- Suicidios o estar bajo efectos de narcóticos o licores.
- Accidentes producto de actos calificados como delito.
- Si la muerte es provocada por el afiliado por estar inmerso en situaciones declaradas por la autoridad como delitos.
- La práctica o el desempeño de cualquier deporte que objetivamente constituya una flagrante agravación del riesgo, salvo que sea previamente aceptada por el afiliado.
- Desempeñarse el afiliado como piloto o tripulante de aviones civiles o comerciales, a menos que expresa y específicamente se prevea y acepte su cobertura por el afiliado.

IGS queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en este clausulado, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Cupones Digitales y cine 2x1: Si el beneficiario lo requiere, IGS compartirá vía correo electrónico el cupón solicitado por el beneficiario según el siguiente listado, el beneficiario podrá elegir uno según su preferencia de forma semanal de las siguientes opciones:

- Cine 2x1
- Cinépolis Klic

En el caso de boletos de cine 2x1, se le entregará al beneficiario un cupón para que en la compra de un boleto en la taquilla, el segundo boleto sea gratuito.

En el caso del folio de Cinépolis clic, se enviará por correo electrónico el mismo para que el afiliado lo redima en la plataforma.

Consulta médica veterinaria en red por emergencia: en caso de accidente o enfermedad súbita de la mascota ocurrida durante la vigencia de la asistencia y que sea considerada como una urgencia, en los términos y condiciones descritos en el presente documento, IGS prestará el servicio de consulta veterinaria en red.

Exclusiones:

- No aplica ningún tipo de reembolso.
- Queda excluido de la presente asistencia, mascotas que requieran asistencia médica especializada.
- Queda excluido de la presente asistencia, la prestación de servicios veterinarios que requieran procedimientos médicos.
- Queda excluido de la presente asistencia animales que no sean perros o gatos.

Asistencia veterinaria telefónica: IGS, brindará al beneficiario orientación médica veterinaria telefónica para la mascota (perros o gatos) las 24 horas los 365 días del año. En la línea de asistencia un médico veterinario le atenderá, orientará en los procedimientos a seguir según la sintomatología manifestada, y orientará en las conductas provisionales que se deben asumir mientras se hace contacto con el profesional veterinario.

La asistencia se realiza sin límite de eventos y sin costo para el afiliado.

Servicio de cremación: En casos que al afiliado requiera el presente servicio para su mascota, IGS coordinará el mismo a través de su red de prestadores de servicio, así como la asistencia de tanatología telefónica con el fin de apoyar al usuario en su pérdida.

El presente servicio lo podrá solicitar el afiliado de forma ilimitada, en donde tendrá acceso a precios preferenciales.

Exclusiones:

- IGS brindará la coordinación y referencia telefónica en donde el afiliado correrá a cargo de los costos relacionados al presente servicio.
- IGS no se responsabiliza por las negociaciones que el afiliado realice de forma puntual con el prestador de servicios.

Auxilio vial, En caso de que el auto del afiliado requiera alguno de los servicios descritos abajo, IGS organizará y asumirá el costo hasta el límite de cobertura del envío de un prestador de servicios para solucionar las eventualidades mencionadas, de tal forma que el vehículo pueda movilizarse por sus propios medios.

- ✓ **Paso de corriente**
- ✓ **Suministro de gasolina** (hasta 5 litros, costo a cargo del afiliado)
- ✓ **Cambio de llanta pinchada** (llanta de refacción del afiliado)
- ✓ **Cerrajería automotriz**

En todos los casos el usuario deberá acompañar en todo momento al prestador de servicios.

Exclusiones:

- No aplica ningún tipo de reembolso.
- El servicio de suministro de gasolina es hasta 5 litros, el costo del combustible deberá ser asumido por el afiliado.
- IGS no se responsabiliza por las negociaciones que el afiliado realice de forma puntual con el prestador de servicios.

Servicio de plomería: cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas del sistema de abastecimiento de agua potable propia de la vivienda del afiliado (instalaciones hidrosanitarias y/o agua potable), se presente alguna rotura o fuga de agua, avería o taponamiento que imposibilite el suministro de la misma, se enviará un técnico especializado, que realizará la asistencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan, solo se cubre hasta un máximo de 3 metros por evento en destaponamiento.

Exclusiones:

- No aplica ningún tipo de reembolso.
- Las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería. El valor determinado para este servicio incluye el costo de los materiales y mano de obra, exclusivamente cuando se trate de reparación y/o sustitución de tubos de conducción de agua potable. No se incluyen los gastos generados por enchape y acabados.
- No incluye la sustitución de mezcladores o accesorios internos del baño.
- No se cubrirán además las emergencias generadas a inmuebles de terceros.
- Esta cobertura aplicara únicamente en caso de emergencia, y en ningún caso por falta de mantenimiento, o por deterioro de materiales.
- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: grifos, cisternas, depósitos, calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, tanques aéreos y de reserva, llaves de paso, calentadores, arreglo de canales y bajantes, cubiertas, cualquier material importado, reparación en áreas comunes y cajas de inspección.
- No cubre tubería galvanizada, de hierro, cemento, asbesto, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones. Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la empresa de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

Servicio de cerrajería: cuando a consecuencia de cualquier accidente o emergencia, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura de la vivienda, a solicitud del afiliado, IGS enviará un técnico especializado que realizará la asistencia necesaria para restablecer el acceso a la vivienda y el correcto cierre de la puerta de esta. El valor previsto para la prestación de este servicio incluye el costo de los materiales, traslado del operario y la mano de obra.

Exclusiones:

- No aplica ningún tipo de reembolso.
- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de cerraduras y puertas de madera, que impidan el acceso a partes internas del inmueble a través de puertas interiores, así como también la apertura, cambio, reposición, o reparación de cerraduras de guardarropas, alacenas o chapas de seguridad, electrónicas, importadas, o de diseño especial.

Servicio de electricidad Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior de la vivienda (casa, apartamento de uso habitacional) que corresponde a la residencia permanente del afiliado y se produzca una falta de energía eléctrica ya sea de forma total o parcial (corto circuito), se enviará un técnico especializado que realizará la asistencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. No incluyen trabajos de albañilería.

El valor previsto para la prestación de este servicio incluye el costo de los materiales traslado del operario y mano de obra.

Exclusiones:

- No aplica ningún tipo de reembolso.
- Se deja expresa constancia que IGS no será responsable por las labores de compra e instalación de materiales que no estén a la venta en México, o que hayan sido descontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo.
- No incluye reparación de ningún aparato eléctrico (electrodomésticos, lámparas y su respectivo balastro, bombillos especiales, bombillos de intemperie, ni ningún tipo de bombillo o tubo fluorescente), ni tableros eléctricos, accesorios (apagadores, contactos, etc.)
- Se excluyen las labores de búsqueda o exploración de las instalaciones eléctricas para detectar el daño, así como los gastos generados en las labores de instalación.

Servicio de vidriería: IGS brindará esta asistencia siempre y cuando sea a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto que produzca la rotura de los vidrios de las ventanas que formen parte del cerramiento de la vivienda. Se enviará un técnico que realizará la asistencia de emergencia. Se entiende por vivienda casa, apartamento de uso habitacional, que corresponda a la residencia permanente del afiliado.

Exclusiones:

- No aplica ningún tipo de reembolso.
- Todo tipo de vidrio que no comprometa el encerramiento de la vivienda. Vidrios con diseño especial o acabados, materiales que no estén a la venta en México o que hayan sido descontinuados.
- No se incluye marcos, la reposición de vidrios no es objeto de garantía, cualquier clase de espejo, domos, vitrales, películas de seguridad, polarizados, logos, emblemas, cintas de seguridad y en general cualquier accesorio diferente al vidrio.
- No incluyen roturas que hayan sido de mala fe.

Asistencia Dental: El **Afiliado Titular** tendrá acceso a la siguiente cobertura, la cual es otorgada por una Institución de Seguros de Salud (ISES) con quien **IGS** ha celebrado un contrato para tales efectos. Los términos y condiciones se describen a continuación:

Asistencia	Copago
*Urgencias Dentales cobertura hasta \$10,000 pesos anuales	0%
Profilaxis (Limpieza) 2 al año	0%
20% en descuentos en demás procedimientos en base al honorario médico privado	N/A para este rubro

***Definición de Urgencia Dental:** Aquella situación extraordinaria que implique una dolencia física que requiera de manera imperiosa la atención inmediata del dentista para prevenir un daño físico o paliar una dolencia.

I. Procedimientos cubiertos en Urgencias Dentales

- Consulta por Urgencia Dental. Horario Normal o Fuera del Horario Normal
- Curaciones sedantes temporales u Obturación Provisional
- Extracción de restos coronales (dientes primarios)
- Rx. Intraoral periapical, primera placa
- Rx. Aleta de mordida, una placa
- Extracción, diente o raíz expuesta (elevación y/o remoción con fórceps)
- Reimplantación de diente y/o estabilización de diente causado por accidente Dental o desplazamiento
- Incisión y drenaje de abscesos, tejido blando intraoral (realizado en el consultorio Dental sin complicaciones quirúrgicas complejas)
- Pulpotomía terapéutica, remoción de pulpa coronaria hasta la unión dentinocemental y aplicación de medicamento, en dientes primarios (no incluye restauración final)
- Pulpectomía, Terapia pulpar (relleno absorbible) en dientes anteriores, dientes posteriores, primarios (no incluye restauración final)
- Recubrimiento pulpar directo (no incluye restauración final)
- Recubrimiento pulpar indirecto (no incluye restauración final)
- Recementado de inlay, onlay, o reparaciones de cobertura parcial (prótesis fijas)
- Recementación de coronas y/o puentes (prótesis fijas)
- Escisión de encía pericoronar
- Sutura de heridas intrabucales recientes de hasta 5 cm
- Tratamiento paliativo del dolor Dental, por alveolitis o por Procedimiento menor, incluyendo Acceso y Debridación Pulpar
- Pegado de fragmentos de diente, borde incisal o cúspide, dientes permanentes (por medio de adhesivos Dentales)
- Corona provisional directa en acrílico autopolimerizable, diente anterior
- Reducción de luxación de la Articulación Temporo-Mandibular (ATM) (reposición de la mandíbula por medio de manipulación física por única vez)

- Límite Máximo de Responsabilidad del Proveedor e IGS:

- En todos los casos en los que el Afiliado Titular se someta a un plan de tratamiento dental más costoso o distinto de los tratamientos o procedimientos dentales cubiertos por la asistencia, el Proveedor únicamente pagará el porcentaje aplicable al Honorario Máximo del Tratamiento o Procedimiento Dental alternativo menos costoso, únicamente si el Tratamiento o Procedimiento Dental restaura la salud bucodental del Afiliado Titular de acuerdo con los estándares generalmente aceptados en la Práctica Dental. La diferencia de costo por dicho Plan de Tratamiento Dental alternativo queda a cargo del Afiliado Titular. Dentro de dichos Planes de Tratamiento Dental alternativos se incluyen, entre otros, técnicas especializadas que lleven oro, aditamento de precisión parcial, sobre dentaduras o dentaduras superpuestas, Implantes, dentaduras de precisión, personalización o caracterización como son joyas, hombros en coronas o cualquier otro medio de cobro de Tratamientos o Procedimientos dentales en componentes individuales cuando la costumbre es pagarlos como parte de un Tratamiento o Procedimiento Dental general, de acuerdo a los estándares generalmente aceptados en la Práctica Dental.
- Para los Tratamientos o Procedimientos de Urgencias Dentales, las Consultas por Urgencia Dental están limitadas a una por incidente de urgencia con el Dentista General y una por incidente de urgencia con el Especialista, si no hubiera Tratamiento Dental por parte de un especialista (se considera que cuando hay Tratamiento Dental por parte de un Especialista, el costo de la consulta por Urgencia Dental está incluida en los Honorarios Máximos por el Tratamiento Dental).
- La cobertura de esta asistencia puede prestarse para sólo para el Afiliado Titular, o también para los Afiliados, de acuerdo a la carátula de la membresía.

I. Diagnóstico y Prevención (Evaluación Oral y limpiezas):

- Evaluación Oral en paciente nuevo o establecido: 1 (Una) cada 12 (doce) meses.
- Profilaxis (limpieza) en adulto: Hasta 2 (dos) en 12 (doce) meses.

- Límite Máximo de Responsabilidad del proveedor e IGS:

- La Evaluación Oral está limitada a no más de 1 (una) en el periodo establecido como Alcance del Beneficio y deberá ser realizado por un Dentista General.
- Las Profilaxis están limitadas hasta 2 (dos) en 12 (doce) meses.
- La cobertura de esta asistencia es sólo para el Afiliado Titular

Exclusiones generales de la Asistencia Dental

La asistencia en ningún caso cubrirá los gastos originados por cualesquiera de los supuestos que a continuación se mencionan:

- 1) Tratamientos o materiales por malformaciones óseas congénitas y Tratamientos de hipoplasia del esmalte (falta de desarrollo).
- 2) Tratamientos que incrementen la dimensión vertical de una oclusión, reemplacen la pérdida de la estructura de los dientes por desgaste, abrasión, erosión, o de cualquier otra manera, excepto que sea parte del Tratamiento Dental necesario y debido a un accidente o lesión directamente atribuible a éste. También quedan excluidos el protector oclusal y el ajuste oclusal completo.
- 3) Tratamientos, intervenciones quirúrgicas o materiales realizados primariamente por motivos estéticos para mejorar la apariencia del Afiliado Titular mediante restauración plástica, corrección o eliminación de defectos, Tratamiento de fluorosis (un tipo de decoloración de los dientes), carillas de porcelana u otras carillas que no tienen el propósito de restauración, así como cualquier otro Tratamiento o material que sea considerado como tal, de acuerdo con los estándares generalmente aceptados en la práctica dental, excepto que sea parte del Tratamiento Dental necesario y debido a un accidente o lesión directamente atribuible a éste. Si los servicios realizados en un diente en particular no están excluidos, el Tratamiento cosmético de los dientes adyacentes o que están cerca del afectado se considerarán Beneficios Excluidos.
- 4) Servicios prestados o materiales suministrados antes de la fecha de inicio de la vigencia de la la Asistencia o antes de la fecha de inicio de la cobertura del Afiliado Titular.
- 5) Gastos de Urgencias Dentales a consecuencia de Tratamientos dentales incorrectos que hubieran sido proporcionados por Dentistas fuera de la Red del Proveedor antes o durante la vigencia de la la Asistencia.
- 6) Servicios prestados y materiales suministrados por un Dentista fuera de la Red del Proveedor antes de la fecha de inicio de vigencia de la Asistencia o antes de la fecha de inicio de la cobertura del Afiliado Titular.
- 7) Gastos por Radiografías de diagnóstico (la inicial por diente), excepto las incluidas explícitamente en el Plan. Las radiografías subsecuentes (por diente) están incluidas en el costo del Tratamiento o Procedimiento por Urgencia Dental.
- 8) Ferulización periodontal, equilibrio de la oclusión, gnatología (estudio de las fuerzas masticatorias y las partes anatómicas involucradas) y Tratamientos asociados e injertos extraorales (injertos de tejido en la parte de afuera de la boca).
- 9) Programas de control preventivo de la placa dentobacteriana, incluyendo programas de instrucción de higiene oral, selladores de fisuras y aplicación tópica de flúor.
- 10) Terapia miofuncional (de la función de los músculos).
- 11) Diagnóstico o Tratamiento por la disfunción de la articulación temporomandibular o musculatura, nervios u otros tejidos asociados.
- 12) Medicamentos, incluyendo medicamentos de aplicación tópica para Tratamientos de Enfermedad periodontal, premedicación, analgesia, sedación intravenosa, anestesia general y cargos separados por anestesia local.
- 13) Utilización de medicamentos por autoprescripción que causen una lesión bucal que amerite una Urgencia Dental.
- 14) Incisión y drenaje de abscesos complicados, incluyendo la "Angina de Ludwig".
- 15) Implantes y servicios relacionados (materiales implantados dentro y sobre el hueso o tejido suave).
- 16) Tratamientos o Procedimientos de naturaleza experimental o de investigación, o que no sean considerados como necesarios y acostumbrados de acuerdo con los estándares generalmente aceptados en la práctica dental.
- 17) Servicios prestados o materiales suministrados después de la terminación de la vigencia de la la Asistencia, a menos de que el Tratamiento o Procedimiento haya comenzado durante la vigencia de la la Asistencia.
- 18) Tratamientos o materiales suministrados en un hospital o en cualquier instalación para Tratamientos quirúrgicos y cualquier honorario adicional cobrado por el Dentista por Tratamiento en hospital.
- 19) Servicios de administración del consultorio dental, servicios de administración para el cobro de los siniestros y cualquier otro costo administrativo que no esté expresamente incluido en el Plan.
- 20) Cualquier servicio que no sea parte del Tratamiento, como puede ser la provisión de un ambiente antiséptico, la esterilización de equipo o control de infecciones, así como cualquier material auxiliar que se use durante el Tratamiento o Procedimiento, cuando su costo deba estar incluido en el total del Tratamiento o Procedimiento (Honorario Máximo del Dentista), de acuerdo con los estándares generalmente aceptados en la práctica dental, como pueden ser: los algodones, las mascarillas y las técnicas de relajación como la música.
- 21) Reemplazo de restauraciones existentes para cualquier propósito diferente que el de restaurar lesiones por caries activas o por desajuste demostrable de la restauración.
- 22) Servicios de ortodoncia (Tratamientos para la corrección de dientes o mandíbulas mal posicionadas).
- 23) Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del Tratamiento odontológico o quirúrgico por las lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas en la la Asistencia.
- 24) Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del Tratamiento odontológico o quirúrgico causada por negligencia del Afiliado Titular a las indicaciones del Dentista tratante.
- 25) Ningún Tratamiento que no esté especificado dentro de los beneficios del plan.
- 26) Gastos en que se incurra a consecuencia de hechos de guerra, alborotos populares, motines y epidemias declaradas oficialmente.
- 27) Gastos en que se incurra por accidentes o enfermedades que se originen a consecuencia de:
 - a. Delitos dolosos o intencionales en los cuales el Afiliado Titular sea considerado como sujeto activo o participe del delito.
 - b. Lesiones autoinfligidas, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.